



Abalá, Yucatán a 16 de Mayo del 2015
Asunto: respuesta a requerimiento de información

ÁNGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR UMAIP ABALA
PRESENTE

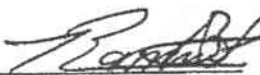
En respuesta a su oficio UMAIP 167/05/2015 de fecha 7 de Mayo deL 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiere generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de Febrero al 30 de Abril del 2015, respecto a las enajenaciones de bienes realizadas en dicho periodo, que señala el artículo 9 fracción X de la ley de acceso a la información pública para los estados y municipios de Yucatán.

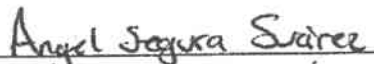
Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiese generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del h. ayuntamiento de abala.

Sin otro en particular. Quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:




H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2012 - 2015
SECRETARIO MUNICIPAL DEL ABALA,
YUCATAN.
H. AYUNTAMIENTO DE ABALA


C. ÁNGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR DE LA UMAIP ABALA

Fecha de generación del documento: 16 DE MAYO DEL 2015
Fecha de actualización del documento: 16 DE MAYO DEL 2015